



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 de Octubre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

517 - 76

Expte. n° 20.100/76

VISTO:

El artículo 5° de la resolución n° 139/76 del Departamento de Ciencias Naturales mediante el cual solicita autorización para que el dictado de la asignatura "Hidrología Agrícola" de la carrera de Ingeniería Agronómica sea de régimen anual; teniendo en cuenta lo solicitado y aconsejado por el profesor a cargo de la cátedra mencionada; atento a la necesidad de efectuar tal autorización para continuar con el normal desarrollo de la citada asignatura y en uso de las atribuciones que le son propias,

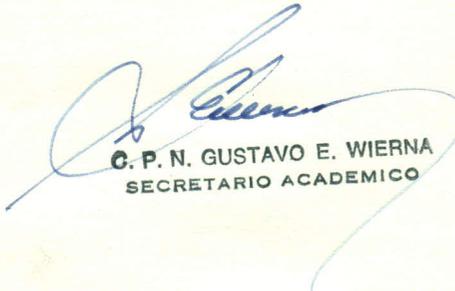
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Naturales para que el dictado de la asignatura HIDROLOGIA AGRICOLA que figura en el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica como de régimen cuatrimestral, sea dictada en el presente período lectivo como de régimen anual.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR